

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/JMRS

N° 1822 / P 2015

LAS CONDES, 22 MAY 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el D.L. N° 3.607 de 1981, modificado por el D.L. N° 3.636 del mismo año, del Ministerio del Interior, que aprobó el reglamento, del D.L. N° 3.607; la Ley N° 18.422; la Ley N° 18.889, la Ley N° 19.303 y la Ley N° 19.329, que modifica el funcionamiento de vigilantes privados; el D.S. N° 1.773, del Ministerio del Interior que aprobó el reglamento sobre funcionamiento de vigilantes privados; el Decreto Exento N° 556 de 1994 del Ministerio del Interior, que aprobó el Estudio de Seguridad presentado por la Municipalidad de Las Condes y autorizó contratar para tales fines a Vigilantes Privados; Decreto Exento N° 1437 de fecha 11 de Agosto de 2005 del Ministerio del Interior, que modifica el Decreto Exento N° 556, ya citado; Decreto Exento N° 652 de fecha 20 de Abril del 2006 que aprueba la modificación del estudio de seguridad solicitado por la Municipalidad de las Condes; Decreto Exento N° 3423 de fecha 13 de Octubre del 2008, que autoriza funcionamiento de Vigilantes Privados de la Municipalidad de las Condes y aprueba estudio de seguridad; contrato de trabajo de fecha 12 de febrero de 2015, ratificado por Decreto N° 789 P 2015 de fecha 18 de febrero de 2015; Prorroga de contrato de trabajo de fecha 14 de Mayo 2015; lo dispuesto en el Código del Trabajo; **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 42 de 15 Mayo del 2015 del Dpto. de Finanzas;** y en uso de las facultades que me confieren los Arts. N° 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1- **RATIFICASE**, la prórroga del contrato de trabajo de fecha el 14 de Mayo de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Don **SAMUEL JIMENEZ CORVALAN, RUT. N° [REDACTED]** para prestar los servicios de "VIGILANTE PRIVADO", mediante el cual las partes vienen a prorrogar el plazo de la vigencia del contrato de trabajo celebrado el 12 de Febrero de 2015 y ratificado por Decreto N° 789 P 2015, de fecha 18 de febrero 2015, hasta el día 17 de agosto de 2015, salvo que concurra alguna causal de término de contrato de trabajo establecida en el Código del Trabajo o alguna de las causales señaladas en el Reglamento Interno y lo indicado en la cláusula tercera del contrato de trabajo de fecha 12 de Febrero de 2015.

2- En todo lo demás permanece vigente lo establecido el contrato de trabajo celebrado con fecha 12 de febrero de 2015, ratificado mediante Decreto N° 789 P 2015, de fecha 18 de Febrero de 2015.



3.- El gasto que demande la presente prorroga de contrato de trabajo se imputará:

Subtítulo : 21 Gastos en Personal
Ítem : 03 Otras Remuneraciones
Asignación : 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CH.
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. de Finanzas
- Dpto. de Recursos Humanos
- Sueldos
- Dirección de Control
- Oficina de Partes

